

V. OTROS ANUNCIOS

235 JUNTA DE COMPENSACIÓN SAU 8 DE MECO

Don Natalio Sotres de la Sen, en calidad de secretario de la Junta de Compensación SAU 8, de Meco, domiciliada en Azuqueca de Henares, calle Altamira, número 1, titular del CIF G-19178748.

Certifica:

- a) Que la reunión de la Asamblea General Universal de la Junta de Compensación celebrada el día 25 de marzo de 2009, se celebró conforme a su correspondiente orden del día, en cuyos puntos cuarto y quinto figuraban las siguientes propuestas de acuerdo:

Orden del día:

- 4.º Declarar que se tienen por cumplidos todos los fines y objetivos para los que se constituyó en su día la Junta de Compensación, puesto que se ha cumplido con exceso el plazo de garantía en la recepción por parte del Ayuntamiento de Meco de las obras de urbanización, habiéndose procedido por parte de dicho Ayuntamiento a la devolución de los avales que fueron prestados en su día para garantizar la correcta ejecución de dichas obras.
- 5.º Autorizar al secretario de la Junta de Compensación, don Natalio Sotres de la Sen, para que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicite del Ayuntamiento de Meco que tome acuerdo en el que se autorice la disolución de la Junta de Compensación, por haberse cumplido todas las obligaciones pendientes.
- b) Que, una vez se hubo deliberado suficientemente sobre dichos puntos del orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos, ambos por unanimidad, de los componentes de la Junta de Compensación:
- 4.º Se declara que se tienen por cumplidos todos los fines y objetivos para los que se constituyó en su día la Junta de Compensación, puesto que se ha cumplido con exceso el plazo de garantía en la recepción por parte del Ayuntamiento de Meco de las obras de urbanización, habiéndose procedido por parte de dicho Ayuntamiento a la devolución de los avales que fueron prestados en su día para garantizar la correcta ejecución de dichas obras.
- 5.º Se autoriza al secretario de la Junta de Compensación, don Natalio Sotres de la Sen, para que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicite del Ayuntamiento de Meco que tome acuerdo en el que se autorice la disolución de la Junta de Compensación, por haberse cumplido todas las obligaciones pendientes, así como para que se expida certificación en la que conste que se han abonado la totalidad de los gastos y costes de urbanización, solicitando del Registro de la Propiedad de Meco la cancelación de las cargas que, en este sentido, gravan las fincas resultantes del proyecto de compensación del SAU 8 de las Normas Subsidiarias del municipio de Meco.
- c) Que por escrito de fecha 21 de abril de 2009, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Meco con el número 2.792, se solicitó que, como Administración actuante, bajo cuya tutela desempeña sus labores esta Junta de Compensación, se aprobase la disolución de esta Junta de Compensación por haberse cumplido los fines para los que fue constituida.
- d) Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Meco, celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó, por unanimidad de sus asistentes, aprobar la disolución de la Junta de Compensación del SAU 8 en los términos previstos legalmente.
- e) Que, conforme establece el artículo 40 de los Estatutos de esta Junta de Compensación, el acuerdo de disolución de la Junta será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que durante los treinta días siguientes se puedan efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, la Administración actuante deberá dictar acuerdo o resolución aprobando o denegando la disolución de la Junta, acuerdo al que se dará la misma publicidad antes citada.

- f) Por último, y conforme al artículo 41 de los citados Estatutos, una vez concluido el anterior trámite se procederá a la liquidación de la Junta.

Y para que así conste, expido la presente certificación por duplicado en Azuqueca de Henares, a 11 de junio de 2012.—El secretario, Natalio Sotres de la Sen.—Visto bueno del presidente, Joaquín Mínguez Navarro.

(02/5.116/12)